

Junta General Ordinaria de Accionistas 2020

Procedimiento para asistencia telemática

Índice

1	Consideraciones previas	3
2	Registro previo	3
3	Conexión y registro el día de la Junta.....	3
4	Intervención.....	4
5	Votación.....	4

1 Consideraciones previas

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta (“asistencia telemática”).

La aplicación informática para asistir telemáticamente a la Junta se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado “Junta General de Accionistas”, donde estarán también disponibles las instrucciones para el uso de la misma. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a Internet (incluidos móviles y tabletas).

2 Registro previo

Para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse previamente en la aplicación informática referida entre las 00:00 horas del día 19 de junio de 2020 y las 23:59 horas del 23 de junio de 2020.

El registro previo podrá efectuarse mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

3 Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la aplicación informática entre las 11:30 y las 12:30 horas del día de celebración de la Junta, identificándose con el número de su documento de identificación y la contraseña obtenida en el proceso de registro previo anterior. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, como es previsible, de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad publicará esta circunstancia en la página web corporativa, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

4 Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la aplicación informática.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el Acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en el texto de la misma.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la misma.

5 Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 2 anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones, a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la aplicación informática.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta.